

a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 727.

#### REINTEGROS:

**Novena.** - Una vez que el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, fije los índices o porcentajes correspondientes, los trabajadores solicitarán a su principal el pago de los reintegros provenientes de la presente negociación colectiva.

#### NATURALEZA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

**Décima.** - Las partes convienen en que el acuerdo adoptado; en la Segunda cláusula de la presente negociación colectiva tienen el carácter de permanente, de acuerdo a Ley y tendrá vigencia y validez mientras no sean modificadas por un nuevo convenio.

#### DE LAS REPRESENTACIONES GREMIALES

El presente convenio colectivo por rama de actividad se celebra entre las organizaciones mayoritarias y representativas de las empresas y trabajadores en la actividad de construcción, siendo sus efectos generales para todos los trabajadores del citado ámbito a nivel nacional, durante su vigencia.

#### PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS:

Las partes convienen en solicitar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 314-2006-TR dé a conocer públicamente, mediante acto administrativo, los acuerdos adoptados en trato directo contenidos en el Convenio Colectivo 2021–2022, suscrito entre CAPECO y la FTCCP. Para tal efecto deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" el texto del Convenio adjunto a la Resolución correspondiente.

#### DECLARACIÓN FINAL

Las partes declaran que de común acuerdo y en negociación directa, con sujeción a los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo – OIT y la legislación nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad presentado por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú – FTCCP correspondiente al periodo 2021-2022, materia del expediente N° 073-2021-MTPE/2/14.

Igualmente, declaran que rechazan los actos de violencia, vandalismo, extorsión e intimidación de toda clase que generan daños en las obras, sus bienes, activos, ingenieros, funcionarios, personal administrativo, trabajadores de las empresas y a la comunidad donde se desarrollan las obras a nivel nacional.

En este orden, *exhortan y requieren* a las autoridades competentes para que eviten la formalización de falsos sindicatos promovidos por bandas delincuenciales y se cancele el registro de los seudos sindicatos comprometidos con la delincuencia. *Llaman, y se comprometen*, a concertar acciones entre el Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial y los actores formales de la actividad constructora (FTCCP-CAPECO) para la formalización de las denuncias y las sanciones efectivas de estos delincuentes; *solicitan* se haga más efectiva la acción de la Dirección Nacional de Protección de Obras Civiles hacia las ciudades del interior.

Asimismo, las partes reafirman su compromiso de respeto al derecho y ejercicio sindical, a la libertad de contratación, a la productividad en las obras, y a la competitividad; así, como, su compromiso de propiciar y coadyuvar con la seguridad del personal, equipos, materiales e instalaciones en las obras, evitando actos de violencias en ellas; preservando la paz laboral, emitiendo las directivas necesarias a sus afiliados.

Leída la presente Acta que consta de cinco páginas, las partes la suscriben en señal de conformidad, conviniendo en hacerla de conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para los fines legales correspondientes.

#### Por la CAPECO

LUÍS ISASI CAYO  
DNI N° 08252785

VÍCTOR DEL SOLAR LAYNES  
DNI N° 06025593

DONNY LÓPEZ DEXTRE  
DNI N° 41318270

JULIO ESPINOSA BECERRA  
DNI N° 10220495

GUIDO NANETTI SANDOVAL  
DNI N° 07415464

EDUARDO LECHUGA BALLÓN  
DNI N° 10060746

EDUARDO TOLMOS SOLIMANO  
DNI N° 44542688

#### Por la FTCCP

LUIS VILLANUEVA CARBAJAL  
DNI N° 17826805  
Secretario General

TITO C. ZEA BENDEZU  
DNI N° 28828898  
Secretario de Defensa

WILDER RIOS GONZALES  
DNI N° 18104542  
Secretario de O. de Infraestructura

MARTIN P. RIMACHI ORE  
DNI N° 10049905  
Sindicato de Lima  
HECTOR MENDOZA DAVILA  
DNI N° 09523526  
Sindicato de Los Balnearios del Sur

LUGUE Y. ESPINOZA VALCÁRCEL  
DNI N° 25841728  
Sindicato de Arequipa

ELEUTERIO H. DEBERNARDI CELIS  
DNI N° 05390625  
Sindicato de Loreto

ROGER LIMA ENCINAS  
DNI N° 00494909  
Sindicato de Ayacucho

WILFREDO AGUIRRE PERALTA  
DNI N° 21118814  
Seccional de Junin

OCTAVIO V. MAMANI MOYA  
DNI N° 01551553  
Seccional del Cusco

RUBÉN M. ACEDO RODRÍGUEZ  
DNI N° 32938074  
Seccional de Ancash

CHRISTOPHER J. GUTIÉRREZ VALERO  
DNI N° 43572425  
Seccional de San Martin

1997820-1

**Aprueban los modelos referenciales de contrato de trabajo del hogar y el formato referencial de boleta de pago**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL  
N° 0001-2021-MTPE/2/15**

Lima, 14 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 0144-2021-MTPE/2/15.1 de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 23 que ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad de la persona trabajadora; asimismo, el artículo 26 establece que en la relación laboral se respeta, entre otros, el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias, una de las competencias exclusivas del mencionado Ministerio es la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de derechos fundamentales en el ámbito laboral y de difusión de normativa laboral;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8 de la referida Ley, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco de sus funciones compartidas con los gobiernos regionales, garantiza y promueve el ejercicio de los derechos fundamentales en el ámbito laboral, reconocidos en la Constitución Política del Perú e instrumentos internacionales relacionados con el trabajo, el empleo y la protección social, como la libertad de trabajo y erradicación del trabajo forzoso; la erradicación del trabajo infantil; la libertad sindical; la igualdad de oportunidades y no discriminación, con especial protección a la madre, el menor de edad y la persona con discapacidad, entre otros;

Que, el Convenio N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, ratificado por el Estado Peruano el 26 de noviembre de 2018, señala que todo miembro deberá adoptar medidas para asegurar la promoción y la protección efectivas de los derechos humanos de todas las personas trabajadoras domésticas, estableciéndose la obligación de adoptar medidas para asegurar que sean informados sobre sus condiciones de empleo de forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible, cuando sea posible, mediante contratos escritos de conformidad con la legislación nacional;

Que, en ese contexto, el artículo 5 de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba, publica y difunde un modelo referencial de contrato de trabajo doméstico. Por su parte, el artículo 8 de la mencionada Ley establece que la misma entidad aprueba, publica y difunde un formato referencial de boleta de pago con la información mínima que debe contener;

Que, el literal a. de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2021-TR, establece que la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Directoral General, aprueba y difunde un modelo referencial de contrato de trabajo del hogar y el formato referencial de boleta de pago que emite la persona empleadora del hogar;

Que, el literal b) del artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, señala que la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud del Trabajo tiene como función específica emitir las directivas, lineamientos técnicos y procedimientos en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en el ámbito laboral y seguridad y salud en el trabajo;

Que, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución Directoral General N°1-2020-MTPE-2/15 aprobó el modelo referencial de contrato de trabajo del hogar, el formato referencial de boleta de pago, el aplicativo web para el registro del contrato de trabajo del hogar; así como encargó la administración de la información contenida en el aplicativo web para el registro del contrato de trabajo del hogar a la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, el Informe N° 0143-2021-MTPE/2/15.1, elaborado por la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales Laborales de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, contiene la propuesta de tres (3) modelos referenciales de contrato de trabajo del hogar y el formato referencial de boleta de pago, en el marco de las normas señaladas previamente, recomendando la aprobación del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

#### SE RESUELVE:

##### **Artículo 1.- Aprobación de los modelos referenciales de contrato de trabajo del hogar**

Apruébase los modelos referenciales de contrato de trabajo del hogar, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, y con el literal a. de la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-TR, los mismos que, como Anexo 1, forman parte integrante de la presente resolución.

##### **Artículo 2.- Aprobación del formato referencial de boleta de pago**

Apruébase el formato referencial de boleta de pago, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 31047, Ley de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar, y con el literal a. de la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-TR, el mismo que, como Anexo 2, forma parte integrante de la presente resolución.

##### **Artículo 3.- Derogar el artículo 1 y el artículo 2 de la Resolución Directoral General N°1-2020-MTPE-2/15**

Derógase el artículo 1 "Aprobación del modelo referencial de contrato de trabajo del hogar" y el artículo 2 "Aprobación del formato referencial de boleta de pago" de la Resolución Directoral General N°1-2020-MTPE-2/15, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de julio del 2020.

##### **Artículo 4.- Publicación**

Dispóngase que la presente resolución y sus anexos se publiquen en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)) en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANS ERIK CAVERO CARDENAS  
Director General de Derechos Fundamentales  
y Seguridad y Salud en el Trabajo



## MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO DE TRABAJO DEL HOGAR CON RESIDENCIA

DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR			
Nombre(s) y apellido(s):  <i>Domicilio actual:</i> (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)  Correo electrónico:		Documento de identidad: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Otro  Número:	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:  / / Día Mes Año	Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otros	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudola <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Otros	<i>Profesión u oficio:</i> (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio igual o distinto al trabajo del hogar, colocarlo aquí).  <i>Antecedentes:</i> (¿A esta fecha, Ud. ha prestado servicios de trabajo del hogar para la persona empleadora antes de la firma del contrato? Colocar cuánto tiempo (días, meses y años).
DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA			
Nombre(s) y apellido(s):  <i>Domicilio actual:</i> (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)  Correo electrónico:		Documento de identidad: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> Otro  Número:	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:  / / Día Mes Año	Sexo: <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otros	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudola <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Otros	<i>Profesión u oficio:</i> (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio, colocarlo aquí).
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>		Día:	Mes:
<b>FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL</b> (Fecha de inicio efectivo de la prestación de servicios de la persona trabajadora del hogar)		Día:	Mes:
<b>FECHA DE TERMINO DE LA RELACION LABORAL<sup>1</sup></b> (En caso el contrato no sea por tiempo indeterminado)		Día:	Mes:
			Año:

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y LA PERSONA EMPLEADORA**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, celebran el presente contrato con las siguientes cláusulas:

**Primera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** realizará las labores -acordadas en la cláusula segunda- en el/los siguiente(s) domicilio(s) , que constituye(n) la(s) residencia(s) o casa-habitación(es) del empleador y/o de sus familiares.

**Segunda.- LA PERSONA EMPLEADOR/A** contrata los servicios de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** para que realice las labores que se marcan con un aspa (X) a continuación.

	Actividad
<input type="checkbox"/>	Limpieza/Mantenimiento/cuidado del hogar
<input type="checkbox"/>	Cocina/ayudante de cocina
<input type="checkbox"/>	Lavado/planchado de ropa u otros similares
<input type="checkbox"/>	Asistencia/cuidado de niñas/os y adolescentes y/o adultas mayores y/o personas enfermas y/o personas con discapacidad y/o otras personas dependientes del hogar y/o mascotas domésticas
<input type="checkbox"/>	Otros, los cuales son:

**Tercera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** recibirá una remuneración, no menor a la Remuneración Mínima Vital, ascendente a S/. (      y 00/100 Soles).

<sup>1</sup> Será aplicable solo a las relaciones de trabajo a plazo fijo que cuenten con una causa objetiva que los justifique.

La suma pactada será pagada en la oportunidad y modalidad que se indican a continuación:

Oportunidad de pago	Modalidad de pago
- Semanal <input type="checkbox"/> Día de pago:	- Efectivo <input type="checkbox"/>
- Quincenal <input type="checkbox"/> Día de pago:	- Transferencia bancaria <input type="checkbox"/>
- Mensual <input type="checkbox"/> Día de pago:	- Entidad Bancaria:
	- Número de cuenta:
	- C.C.I.:

**LA PERSONA EMPLEADORA** emite y entrega a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** una boleta de pago, como constancia del pago realizado conforme a la oportunidad establecida en la presente cláusula.

La boleta de pagos contendrá la fecha de inicio de la relación laboral, el sistema de pensiones elegido por la persona trabajadora del hogar, la periodicidad y el periodo correspondiente al pago, el detalle de los conceptos remunerativos, retenciones y aportaciones, y la firma de ambas partes o, en su defecto, la huella digital.

**Cuarta.-** La jornada ordinaria de trabajo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** es de \_\_\_\_\_ horas diarias, que en la semana hacen un total de \_\_\_\_\_. El horario de ingreso se fija a las \_\_\_\_\_ y de término a las \_\_\_\_\_. En una semana, labora en total \_\_\_\_\_ días.

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** disfrutará de un descanso diario mínimo de 12 horas continuas, entre el fin de la jornada diaria y el inicio de la otra.

El descanso semanal obligatorio es de veinticuatro (24) horas continuas, como mínimo, y se fija para el día \_\_\_\_\_, el cual podrá ser variado por acuerdo de las partes.

El trabajo en horas extraordinarias son voluntarias, salvo eventos fortuitos o de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas que residen en el hogar. Estas se pagan con sobretasa<sup>2</sup> y se registran en la boleta de pago.

El trabajo en día feriado es voluntario y, de ocurrir, se compensa con descanso sustitutorio en otro día dentro de la misma semana, o con el pago del día trabajado más una sobretasa del cien por ciento (100%).

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** tiene derecho a las vacaciones, gratificaciones legales y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), y se pagan de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, y su Reglamento; asimismo, tiene derecho al descanso pre y post natal conforme a las normas del régimen laboral general de la actividad privada.

**Quinta.-** La modalidad de prestación del trabajo del hogar a la que corresponda el presente contrato, por acuerdo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y **LA PERSONA EMPLEADORA**, es la prestación de servicios con residencia.

En ese sentido, **LA PERSONA EMPLEADORA** se obliga a otorgar a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** alojamiento adecuado, que asegure la dignidad de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA** se obliga a proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** adecuada y oportuna alimentación consistente en desayuno, almuerzo y cena, con un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) minutos para ser consumido, preferentemente en el horario habitual de estas, dentro del horario de trabajo, no pudiendo otorgarlos ni antes ni después del mismo. El tiempo usado para este efecto no cuenta dentro de la jornada de trabajo, salvo acuerdo o disposición de **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR**.

**Sexta.-** **LA PERSONA EMPLEADORA** tiene la obligación de proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** implementos o equipos necesarios para garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo; así como de condiciones de trabajo, de acuerdo a las actividades a realizar, modalidad, jornada u horario de trabajo. A continuación se marcará con una "X" aquello que será proporcionado por **EL/LA EMPLEADOR/A**:

<input type="checkbox"/>	Elementos de Protección Personal	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Condiciones de trabajo	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Otros	Descripción:

**Séptima.-** **LA PERSONA EMPLEADORA** afilia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** al Seguro Social de Salud y al sistema de pensiones de su elección, sea AFP u ONP.

El Seguro Social de Salud, después de tres meses de aporte, cubre a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y sus derechohabientes ante inmunizaciones, atenciones médicas ambulatorias, hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles, servicios de rehabilitación. También estarán cubiertas las actividades de ayuda social y de rehabilitación para el trabajo; prestaciones económicas por la incapacidad temporal para el trabajo a partir del día veintiuno y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, en tanto no realice trabajo remunerado; por parto, por lactancia o sepelio del titular. Asimismo, cubre gastos de maternidad y cuidado del recién nacido.

El Sistema Nacional de Pensiones permite a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** acceder a una pensión de jubilación, de invalidez y de sobrevivencia (derecho que se deriva a la familia de la/el asegurada/o debido a su fallecimiento). El Sistema Privado de Pensiones, por su parte, permite acceder a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia.

**Octava.-** **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** comunica a **LA PERSONA EMPLEADORA** estar cursando en la actualidad estudios en el nivel marcado con un aspa (X) a continuación:

Educación básica obligatoria		Educación superior, formación técnica o profesional	
<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/> Técnico	<input type="checkbox"/> Universitario

Por ello, las partes convienen, en favor del derecho a la educación, las siguientes facilidades:

**Novena.-** A la firma del presente contrato por ambas partes, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** entrega un ejemplar impreso de este a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** registra el contrato de trabajo del hogar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de celebrado, en el aplicativo web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, luego de realizada esta acción, entrega una constancia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Décimo.-** En todo lo no previsto por el presente contrato, se aplica lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, su reglamento y normas complementarias, y de forma supletoria las disposiciones del régimen laboral de la actividad privada.

-----  
LA PERSONA  
EMPLEADORA

-----  
LA PERSONA  
TRABAJADORA  
DEL HOGAR

(\*) Si alguna de las partes tuviera dificultad para firmar, colocará la huella digital.

<sup>2</sup> Las horas extraordinarias se pagan con un recargo del 25% por las dos primeras horas extras y de 35% a partir de la tercera hora, sobre el valor de la hora de trabajo. Podrá compensarse con descansos, previo acuerdo escrito con la persona trabajadora del hogar. Desde las 10:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. se considera horario nocturno, y se paga con una sobretasa de 35% del valor de la hora de trabajo.



## MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO DE TRABAJO DEL HOGAR SIN RESIDENCIA

DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR			
Nombre(s) y apellido(s):  Domicilio actual: (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)  Correo Electrónico:		Documento de identidad:  <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CE  <input type="checkbox"/> Otro  Número:	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:  /    / Día Mes Año	Sexo:  <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otros	Estado Civil:  <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudola <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Otros	Profesión u oficio: (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio igual o distinto al trabajo del hogar, colocarlo aquí).  Antecedentes: (¿A esta fecha, Ud. ha prestado servicios de trabajo del hogar para la persona empleadora antes de la firma del contrato? Colocar cuánto tiempo (días, meses y años).
DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA			
Nombre(s) y apellido(s):  Domicilio actual: (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)  Correo Electrónico:		Documento de identidad:  <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CE  <input type="checkbox"/> Otro  Número:	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:  /    / Día Mes Año	Sexo:  <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otros	Estado Civil:  <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudola <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Otros	Profesión u oficio: (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio, colocarlo aquí).
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>		Día:	Mes:
<b>FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL</b> (Fecha de inicio efectivo de la prestación de servicios de la persona trabajadora del hogar)		Día:	Mes:
<b>FECHA DE TERMINO DE LA RELACION LABORAL<sup>3</sup></b> (Si el contrato no es por tiempo indeterminado)		Día:	Mes:
			Año:

LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y LA PERSONA EMPLEADORA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, celebran el presente contrato con las siguientes cláusulas:

**Primera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** realizará las labores -acordadas en la cláusula segunda- en el/los siguiente(s) domicilio(s) , que constituye(n) la(s) residencia(s) o casa-habitación(es) del empleador y/o de sus familiares.

**Segunda.- LA PERSONA EMPLEADORA** contrata los servicios de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** para que realice las labores que se marcan con un aspa (X) a continuación.

Actividad	
<input type="checkbox"/>	Limpieza/Mantenimiento/cuidado del hogar
<input type="checkbox"/>	Cocina/ayudante de cocina
<input type="checkbox"/>	Lavado/planchado de ropa u otros similares
<input type="checkbox"/>	Asistencia/cuidado de niñas/os y adolescentes y/o adultas mayores y/o personas enfermas y/o personas con discapacidad y/o otras personas dependientes del hogar y/o mascotas domésticas
<input type="checkbox"/>	Otros, los cuales son:

<sup>3</sup> Será aplicable solo a las relaciones de trabajo a plazo fijo que cuenten con una causa objetiva que los justifique.

**Tercera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** recibirá una remuneración, no menor a la Remuneración Mínima Vital, ascendente a S/. ( ) y 00/100 Soles).

La suma pactada será pagada en la oportunidad y modalidad que se indican a continuación:

Oportunidad de pago	Modalidad de pago
- Semanal ( ) Día de pago:	- Efectivo ( <input type="checkbox"/> ) - Transferencia bancaria ( <input type="checkbox"/> )
- Quincenal ( ) Día de pago:	
- Mensual ( ) Día de pago:	- Entidad Bancaria: - Número de cuenta: - C.C.I.:

**LA PERSONA EMPLEADORA** emite y entrega a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** una boleta de pago, como constancia del pago realizado conforme a la oportunidad señalada en la presente cláusula.

La boleta de pagos contendrá la fecha de inicio de la relación laboral, el sistema de pensiones elegido por la persona trabajadora del hogar, la periodicidad y el periodo correspondiente al pago, el detalle de los conceptos remunerativos, retenciones y aportaciones, y la firma de ambas partes o, en su defecto, la huella digital.

**Cuarta.-** La jornada ordinaria de trabajo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** es de horas diarias, que en la semana hacen un total de . El horario de ingreso se fija a las y de término a las . En una semana, labora en total días.

El descanso semanal obligatorio es de veinticuatro (24) horas continuas, como mínimo, y se fija para el día , el cual podrá ser variado por acuerdo de las partes

El trabajo en horas extraordinarias es voluntario, salvo eventos fortuitos o de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas que residen en el hogar. Estas se pagan con sobretasa\* y se registran en la boleta de pago.

El trabajo en día feriado es voluntario y, de ocurrir, se compensa con descanso sustitutorio en otro día dentro de la misma semana, o con el pago del día trabajado más una sobretasa del cien por ciento (100%).

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** tiene derecho a vacaciones, gratificaciones legales y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), y se pagan de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, y su Reglamento; asimismo, tiene derecho al descanso pre y post natal conforme a las normas del régimen laboral general de la actividad privada.

**Quinta.-** En esa medida, **LA PERSONA EMPLEADORA** se obliga a proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** adecuada y oportuna alimentación consistente en desayuno o almuerzo o cena, según corresponda; con un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) minutos para ser consumido, preferentemente en el horario habitual de estas, dentro del horario de trabajo, no pudiendo otorgarlos ni antes ni después del mismo. El tiempo usado para este efecto no cuenta dentro de la jornada de trabajo, salvo acuerdo o disposición de **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR**.

**Sexta.- LA PERSONA EMPLEADORA** tiene la obligación de proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** implementos o equipos necesarios para garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo; así como de condiciones de trabajo, de acuerdo a las actividades a realizar, modalidad, jornada u horario de trabajo. A continuación se marcará con una "X" aquello que será proporcionado por **EL/LA EMPLEADOR/A DEL HOGAR**:

<input type="checkbox"/>	Elementos de Protección Personal	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Condiciones de trabajo	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Otros	Descripción:

**Séptima.- LA PERSONA EMPLEADORA** afilia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** al Seguro Social de Salud y al sistema de pensiones de su elección, sea AFP u ONP.

El Seguro Social de Salud, después de tres meses de aporte, cubre a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y sus derechohabientes ante inmunizaciones, atenciones médicas ambulatorias, hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles, servicios de rehabilitación. También estarán cubiertas las actividades de ayuda social y de rehabilitación para el trabajo; prestaciones económicas por la incapacidad temporal para el trabajo a partir del día veintiuno y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, en tanto no realice trabajo remunerado; por parto, por lactancia o sepelio del titular. Asimismo, cubre gastos de maternidad y cuidado del recién nacido.

El Sistema Nacional de Pensiones permite a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** acceder a una pensión de jubilación, de invalidez y de sobrevivencia (derecho que se deriva a la familia de la/el asegurada/o debido a su fallecimiento). El Sistema Privado de Pensiones, por su parte, permite acceder a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia.

**Octava.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** comunica a **LA PERSONA EMPLEADOR/A** estar cursando en la actualidad estudios en el nivel marcado con un aspa (X) a continuación:

Educación básica obligatoria				Educación superior, formación técnica o profesional			
<input type="checkbox"/>	Primaria	<input type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>	Técnico	<input type="checkbox"/>	Universitario

Por ello, las partes convienen, en favor del derecho a la educación, las siguientes facilidades

**Novena.-** A la firma del presente contrato por ambas partes, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** entrega un ejemplar impreso de este a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** registra el contrato de trabajo del hogar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de celebrado, en el aplicativo web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, luego de realizada esta acción, entrega una constancia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

**Décima.-** En todo lo no previsto por el presente contrato, se aplica lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, su reglamento y normas complementarias, y de forma supletoria las disposiciones del régimen laboral de la actividad privada.

LA PERSONA  
EMPLEADORA

LA PERSONA  
TRABAJADORA  
DEL HOGAR

(\*) Si alguna de las partes tuviera dificultad para firmar, colocará la huella digital.

<sup>4</sup> Las horas extraordinarias se pagan con un recargo del 25% por las dos primeras horas extras y de 35% a partir de la tercera hora, sobre el valor de la hora de trabajo. Podrá compensarse con descansos, previo acuerdo escrito con la persona trabajadora del hogar. Desde las 10:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. se considera horario nocturno, y se paga con una sobretasa de 35% del valor de la hora de trabajo.

MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO DE TRABAJO DEL HOGAR A TIEMPO PARCIAL SIN RESIDENCIA<sup>5</sup>

DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR			
Nombre(s) y apellido(s):  Domicilio actual: (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)  Correo Electrónico:		Documento de identidad:  <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CE  <input type="checkbox"/> Otro  Número:	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:  /    / Día Mes Año	Sexo:  <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otros	Estado Civil:  <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudol/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Otros	Profesión u oficio: (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio igual o distinto al trabajo del hogar, colocarlo aquí).  Antecedentes: (¿ A esta fecha, Ud. ha prestado servicios de trabajo del hogar para la persona empleadora antes de la firma del contrato? Colocar cuánto tiempo (días, meses y años).
DATOS DE LA PERSONA EMPLEADORA			
Nombre(s) y apellido(s):  Domicilio actual: (Colocar detalle de la Av./Jr./Calle/Psj, número, distrito, provincia y región)  Correo Electrónico:		Documento de identidad:  <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> CE  <input type="checkbox"/> Otro  Número:	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:  /    / Día Mes Año	Sexo:  <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Otros	Estado Civil:  <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Viudol/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Otros	Profesión u oficio: (Si tiene una carrera técnica o profesional, concluida o trunca; o tiene conocimientos teóricos o prácticos de un oficio, colocarlo aquí).
<b>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</b>		Día:	Mes:
<b>FECHA DE INICIO DE LA RELACION LABORAL</b> (Fecha de inicio efectivo de la prestación de servicios de la persona trabajadora del hogar)		Día:	Mes:
<b>FECHA DE TÉRMINO DE LA RELACION LABORAL<sup>6</sup></b> (Si el contrato no fuera a plazo indeterminado)		Día:	Mes:
			Año:

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR y LA PERSONA EMPLEADORA**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, celebran el presente contrato con las siguientes cláusulas:

**Primera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** realizará las labores -acordadas en la cláusula segunda- en el/los siguiente(s) domicilio(s) , que constituye(n) la(s) residencia(s) o casa-habitación(es) del empleador y/o de sus familiares.

**Segunda.- LA PERSONA EMPLEADORA** contrata los servicios de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** para que realice las labores que se marcan con un aspa (X) a continuación.

Actividad
<input type="checkbox"/> Limpieza/Mantenimiento/cuidado del hogar
<input type="checkbox"/> Cocina/ayudante de cocina
<input type="checkbox"/> Lavado/planchado de ropa u otros similares
<input type="checkbox"/> Asistencia/cuidado de niñas/os y adolescentes y/o adultas mayores y/o personas enfermas y/o personas con discapacidad y/o otras personas dependientes del hogar y/o mascotas domésticas
<input type="checkbox"/> Otros, los cuales son:

<sup>5</sup> Contrato aplicable a las personas trabajadoras del hogar que laboran menos de 4 horas diarias en promedio a la semana.

<sup>6</sup> Será aplicable solo a las relaciones de trabajo a plazo fijo que cuenten con una causa objetiva que los justifique.

**Tercera.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** recibirá una remuneración proporcional, con base en la Remuneración Mínima Vital, ascendente a S/. ( y 00/100 Soles), de acuerdo a la especificación de las horas trabajadas por día en la semana, que se indicará en el siguiente cuadro.

Indicar las horas trabajadas en los días que corresponda						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Para obtener el promedio de horas semanal (P), se divide el total de horas laboradas en la semana (T) entre los días trabajados (D).

$$P=T/D$$

La suma pactada será pagada en la oportunidad y modalidad que se indican a continuación:

Oportunidad de pago	Modalidad de pago
- Semanal ( ) Día de pago:	- Efectivo ( <input type="checkbox"/> ) - Transferencia bancaria ( <input type="checkbox"/> )
- Quincenal ( ) Día de pago:	- Entidad Bancaria:
- Mensual ( ) Día de pago:	- Número de cuenta: - C.C.I.:

**Cuarta.- LA PERSONA EMPLEADORA** emite y entrega a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** una boleta de pago, como constancia del pago realizado conforme a la oportunidad señalada en la presente cláusula.

La boleta de pagos contendrá la fecha de inicio de la relación laboral, el sistema de pensiones elegido por la persona trabajadora del hogar, la periodicidad y el periodo correspondiente al pago, el detalle de los conceptos remunerativos, retenciones y aportaciones, y la firma de ambas partes o, en su defecto, la huella digital.

**Quinta.-** La jornada ordinaria de trabajo pactada con **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** es de horas diarias, que en la semana hacen un total de . El horario de ingreso se fija a las y de término a las . En una semana, labora en total horas, distribuidas en días.

El descanso semanal obligatorio es de veinticuatro (24) horas continuas, como mínimo, y se fija para el día , el cual podrá ser variado por acuerdo de las partes.

El trabajo en horas extraordinarias es voluntaria, salvo eventos fortuitos o de fuerza mayor que pongan en riesgo la salud o integridad de las personas que residen en el hogar. Estas se pagan con sobretasa<sup>7</sup> y se registran en la boleta de pago.

El trabajo en día feriado es voluntario y, de ocurrir, se compensa con descanso sustitutorio en otro día dentro de la misma semana, o con el pago del día trabajado más una sobretasa del cien por ciento (100%).

**LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** tiene derecho, en forma proporcional, a las gratificaciones legales. Asimismo, tiene derecho al descanso pre y post natal conforme a las normas del régimen laboral general de la actividad privada.

**Sexta.-** La modalidad de prestación del trabajo del hogar a la que corresponda el presente contrato, por acuerdo de **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y **LA PERSONA EMPLEADORA**, es la prestación de servicios a tiempo parcial sin residencia.

**Séptima.- LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** tiene la obligación de proveer a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** implementos o equipos necesarios para garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo; así como de condiciones de trabajo, de acuerdo a las actividades a realizar, modalidad, jornada u horario de trabajo. A continuación se marcará con una

"X" aquello que será proporcionado por **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR**:

<input type="checkbox"/>	Elementos de Protección Personal	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Condiciones de trabajo	Descripción:
<input type="checkbox"/>	Otros	Descripción:

**Octava.- LA PERSONA EMPLEADORA** afilia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** al Seguro Social de Salud y al sistema de pensiones de su elección, sea AFP u ONP.

El Seguro Social de Salud, después de tres meses de aporte, cubre a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** y sus derechohabientes ante inmunizaciones, atenciones médicas ambulatorias, hospitalización, medicinas e insumos médicos, prótesis y aparatos ortopédicos imprescindibles, servicios de rehabilitación. También estarán cubiertas las actividades de ayuda social y de rehabilitación para el trabajo; prestaciones económicas por la incapacidad temporal para el trabajo a partir del día veintiuno y hasta donde dure la misma, con un plazo máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, en tanto no realice trabajo remunerado; por parto, por lactancia o sepelio del titular. Asimismo, cubre gastos de maternidad y cuidado del recién nacido.

El Sistema Nacional de Pensiones permite a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** acceder a una pensión de jubilación, de invalidez y de sobrevivencia (derecho que se deriva a la familia de la/el asegurada/o debido a su fallecimiento). El Sistema Privado de Pensiones, por su parte, permite acceder a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia.

**Novena.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR** comunica a **LA PERSONA EMPLEADOR/A DEL HOGAR** estar cursando en la actualidad estudios en el nivel marcado con un aspa (X) a continuación:

Educación básica obligatoria		Educación superior, formación técnica o profesional					
<input type="checkbox"/>	Primaria	<input type="checkbox"/>	Secundaria	<input type="checkbox"/>	Técnico	<input type="checkbox"/>	Universitario

Por ello, las partes convienen, en favor del derecho a la educación, las siguientes facilidades

**Décima.-** A la firma del presente contrato por ambas partes, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** entrega un ejemplar impreso de este a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**.

Asimismo, **LA PERSONA EMPLEADORA DEL HOGAR** registra el contrato de trabajo del hogar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles de celebrado, en el aplicativo web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, luego de realiza esta acción, entrega una constancia a **LA PERSONA TRABAJADORA DEL HOGAR**, en un plazo de 3 días hábiles.

**Décima primera.-** En todo lo no previsto por el presente contrato, se aplica lo dispuesto en la Ley N° 31047, Ley de las trabajadoras y trabajadores del hogar, su reglamento y normas complementarias, y de forma supletoria las disposiciones del régimen laboral de la actividad privada.

LA PERSONA  
EMPLEADORA

LA PERSONA  
TRABAJADORA  
DEL HOGAR

(\*) Si alguna de las partes tuviera dificultad para firmar, colocará la huella digital.

<sup>7</sup> Las horas extraordinarias se pagan con un recargo del 25% por las dos primeras horas extras y de 35% a partir de la tercera hora, sobre el valor de la hora de trabajo. Podrá compensarse con descansos, previo acuerdo escrito con la persona trabajadora del hogar. Desde las 10:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. se considera horario nocturno, y se paga con una sobretasa de 35% del valor de la hora de trabajo.



